

2009 298. Recurso de Reposición (auto 21/10/2021)

david alejandro orjuela zamudio <daozabogado@hotmail.com>

Mar 2/11/2021 4:40 PM

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: paulamurillojuridica@gmail.com <paulamurillojuridica@gmail.com>; sandra.abogada@hotmail.com <sandra.abogada@hotmail.com>

Señora Magistrada

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

E. S. D.

Referencia: **50 001 23 31 000 2009 00298 00**
Demandante: **DIANA PETIT CRISTANCHO MORA**
Demandado (a): **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV – E.S.P.**
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN (AUTO 21/10/2021)**

DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV-E.S.P, conforme al contenido y a lo dispuesto en auto del 21 de octubre de 2021 me permito interponer recurso de reposición.

Villavicencio, noviembre de 2021

Señora Magistrada
CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
E. S. D.

Referencia: **50 001 23 31 000 2009 00298 00**
Demandante: **DIANA PETIT CRISTANCHO MORA**
Demandado (a): **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
EAAV – E.S.P.**
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN (AUTO 21/10/2021)**

DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV- E.S.P, conforme al contenido y a lo dispuesto en auto del 21 de octubre de 2021 me permito interponer recurso de reposición.

DE LA DECISIÓN

Teniendo en cuenta que dentro del término de quince (15) días señalado en auto interlocutorio expresado en diligencia de posesión de perito del 24 de septiembre de 2021 no se efectuó el pago por parte de la entidad que represento, por parte de la autoridad judicial se decidió: **“SE ENTIENDE DESISTIDA LA PRÁCTICA DEL DICTAMEN PERICIAL solicitada por la entidad demandada”**

DE LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Es claro de acuerdo a las decisiones impartidas, se debe dar cabal cumplimiento y en efecto dentro del lapso señalado en auto del 21 de septiembre de 2021, no se ha efectuado por parte de la EAAV-E.S.P. la consignación de la suma fijada; es de manifestar que dicha situación ha ocurrido con ocasión a los trámites de administrativos que se deben adelantar por las entidades públicas como es el caso de la entidad demandada, lo cual ha conllevado al despliegue de diferentes trámites como es el caso de solicitud y apropiación de recursos para así posteriormente expedir el respectivo acto administrativo que ha de ordenar el desembolso ordenado en sede judicial. No quiere decir lo anterior que no exista ánimo por parte de la entidad que patrocino en cumplir lo ordenado ni tampoco prescindir de la prueba que ha sido solicitada y decretada.

Celular 312 522 3168
daoabogado@hotmail.com
Carrera 33A # 40-50 Oficina 303
Edificio Office Center, Villavicencio

El día 27 de octubre de 2021 fu expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 1072 el cual fija la apropiación presupuestal y garantiza los recursos para efectos de proceder al giro de los dineros ordenados lo cual sucederá dentro de un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

PETICIÓN

Con base en lo acá expuesto, de la manera más respetuosa en ejercicio del derecho de reposición contra el contenido de la decisión adoptada en auto del 21 de octubre de 2021 solicito se mantenga el decreto y práctica de la prueba pericial a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio EAAV-E.S.P. quien en cumplimiento a lo ordenado girará los dineros por concepto de gastos periciales y así lo acreditará ante el despacho.

ANEXOS

- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal número 1072 del 27 de octubre de 2021.

Sin otro particular.

Atentamente,



DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO

Apoderado - EAAV - E.S.P.

C.C. 86.075.713

T.P. 169.318

Celular 312 522 3168

daoabogado@hotmail.com

Carrera 33A # 40-50 Oficina 303

Edificio Office Center, Villavicencio



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 1072

Empresa: EA
Periodo: 202110
Estado: ASENTADO

Generó: AORTIZ
Fecha de impresión: 28 octubre 2021 11:27 AM

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA GENERAL

FECHA DE CERTIFICADO: 27/10/2021

VENCIMIENTO: 31/12/2021

El suscrito Jefe de Oficina de Presupuesto de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P, abajo firmante

CERTIFICA

Que en los siguientes rubros del Presupuesto para la vigencia fiscal 2021 que a continuación se describen, se ha reservado la(s) siguiente(s) suma(s)

CODIGO DE RUBRO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO/CONVENIO	VALOR A DISPONER
701020206	TASAS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y MULTAS	RECURSOS PROPIOS	\$ 1.152.500,00
VALOR TOTAL:			\$ 1.152.500,00

VALOR TOTAL LETRAS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/C.

OBJETO: PAGO DE GASTOS PERICIALES Y PAGO DEL 50% DE LOS HONORARIOS DEL PERITO AVALUADOR AL PRESIO CAS UBICADO EN LA VEREDA BUENOS AIRES DENTRO DE LA REPACION DIRECTA 50001233100020090029800. ORDEN DE PROVIDENCIA DEL 24-09-2021, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META"

BRAVO OJEDA ALEXANDER
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ORTIZ ROSERO ANGELA LORENA
GERENTE FINANCIERO